



RESOLUCION # D-76001-2-17-016

de: Año: 2017 Mes: Abril Día: 12

Por la cual se expide una LICENCIA DE DEMOLICION de una construcción "INSTITUCIONAL".

El Curador Urbano 2 de Santiago de Cali, en uso de las facultades consagradas en la Ley 388 de 1997 y el Decreto Nacional 1077 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que VIVIANA SOTO OSPINA, en representación del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, presentó una solicitud de LICENCIA DE DEMOLICION. Que en los planos y documentos aportados bajo el Radicado # 76001-2-16-0735 para el desarrollo de una EDIFICACION INSTITUCIONAL (CENTRO DE SALUD SAN LUIS II) EN 2 PISOS, en el mismo predio objeto de la solicitud de Demolición, se ha verificado el cumplimiento de las Normas Urbanísticas y Arquitectónicas del Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 0373 de 2014).
Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder LICENCIA DE DEMOLICION de una EDIFICACION INSTUCIONAL EN 1 PISO, para la posterior construcción de una EDIFICACION INSTITUCIONAL (CENTRO DE SALUD SAN LUIS II) EN 2 PISOS.

Titular: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI		Teléfono: 4884646	
Para el predio N° W036500010001	M.I. 370-89341	Barrio/Urb.: SAN LUIS II	Comuna: 6
Dirección: CALLE 72C # 1A2-61		Factura N°: 14465/7839	
VIGENCIA: Veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Licencia de Construcción expedida mediante Resolución # 76001-2-17-0114 de Abril 12 de 2017.			

ARTÍCULO 2º. Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establezcan en la presente Resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información:

Delineación: Oficio N° 4132.3.14.27.1460.006897 de Abril 23 de 2015	Area Actividad: RP	Tratamiento: C2	Estrato: 3
Responsable de la Demolición: VIVIANA SOTO OSPINA	C.C. : 29.436.253	Tel. 4884646	

USO ACTUAL	USO FUTURO	Areas M²				ALTURAS		AREAS M²	
		Actual				N° de Edific	N° de Pisos		
INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL (CENTRO DE SALUD)					1	1	Area del Lote	17241.00
								Area Libre (*)	1018.50
								Area 1º Piso	704.80
								Area 2º Piso	0.00
								Area 3º Piso	0.00
								Pisos Superiores	0.00
								Area a demoler	704.80

COMPLEMENTACIONES: La Licencia de Construcción para la construcción de una EDIFICACION INSTITUCIONAL (CENTRO DE SALUD SAN LUIS II) EN 2 PISOS se concede mediante la Resolución N° 76001-2-17-0114 de Abril 12 de 2017 / (*) El área libre está referida al área parcial de la zona verde que ocupa el Centro de Salud (1.723,30 M²).

ARTÍCULO 3. La iniciación de las obras de Demolición sólo podrá efectuarse una vez ejecutoriado el presente Acto Administrativo, que será cuando se culmine el proceso de notificación de vecinos y se resuelvan los Recursos de Reposición y/o de Apelación que se llegaren a presentar.

ARTÍCULO 4. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DE LA DEMOLICION:

- La obra de Demolición deberá ser ejecutada de forma tal que garantice tanto la salubridad y seguridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas y elementos constitutivos del espacio público.
- El titular de la Licencia deberá cumplir con las obligaciones Urbanísticas y Arquitectónicas que se deriven de ella, y responderá por los perjuicios causados a terceros, con motivo de la ejecución de la obra (Artículo 60 del Decreto Nacional 2150 de 1995).
- Durante la demolición, se deben instalar las defensas y estructuras adicionales para la seguridad de los obreros, peatones, vehículos y propiedades vecinas.
- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución N° 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto Nacional 1220 de 2005.
- Mantener en la obra la Licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

La expedición de la Licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble objeto de ella. La responsabilidad sobre la veracidad de los documentos presentados corresponde exclusivamente a los profesionales y al titular solicitantes. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de la Licencia. La Curaduría Urbana 2 de Cali no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta Resolución y por las que de ellas se deriven

ARTICULO 5º. Contra el presente acto proceden los Recursos de Reposición ante el Curador Urbano 2 y el de Apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Santiago de Cali.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Arquitecto Revisor		Curador Urbano 2	
	Orlando Cuelar Polanía		Carlos Alfonso Núñez Victoria

USUARIO


 Departamento del Valle del Cauca
 Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas
 Estampillas Departamentales

17/4/2017 0000396894-1


 98010000000170834620170417

UNIDAD URBANA DOS SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
 RECIBO ACUERDO DE PAGO ESTAMPILLA PRO-UNIVALLE 600
 RECIBO ACUERDO DE PAGO ESTAMPILLA PRO-UNIVALLE

VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO 600
 17/04/2017 11:52:14 a.m. 39 DE 60
 6526598

<http://192.168.200.95:7479/Caras/Presentacion/Modulos/Lit> 39/50

\$500
 PRO-CULTURA
 MUNICIPIO DE SANTAMARÍA DE CAUCA
 BATALLÓN PICHINCHA
 B- 0077912

\$500
 PRO-CULTURA
 MUNICIPIO DE SANTAMARÍA DE CAUCA
 BATALLÓN PICHINCHA
 B- 0077907

\$500
 PRO-CULTURA
 MUNICIPIO DE SANTAMARÍA DE CAUCA
 BATALLÓN PICHINCHA
 B- 0077902

\$1000
 PRO-DESARROLLO
 MUNICIPIO DE SANTAMARÍA DE CAUCA
 BOLSAS DE TRABAJO
 D- 3605492

\$100
 PRO-CULTURA
 MUNICIPIO DE SANTAMARÍA DE CAUCA
 BATALLÓN PICHINCHA
 D-0072147